

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 5/547, de 20 de diciembre de 2017, por el que se convocan las ayudas económicas por nacimiento o adopción 2017, destinadas a familias del municipio de Alcorcón “Cheque Bebé”.

BDNS (Identif.): 377421

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Los solicitantes de las ayudas podrán ser los progenitores o adoptantes del niño/s titulares del libro de familia en el que figure registrado su nacimiento o adopción que debe haber tenido lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 (ambos incluidos).

Todos los miembros de la unidad familiar a la que pertenecen los solicitantes deberán estar empadronados en Alcorcón, con una antigüedad mínima de un año anterior a la fecha del nacimiento o adopción.

Los ingresos de la unidad familiar no podrán superar 7,5 veces el valor del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) correspondiente a 2016 IPREM (55.913,55 euros).

Segundo. *Objeto*.—Incentivar los nacimientos o las adopciones en el municipio de Alcorcón, en apoyo a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral y a paliar los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos destinando estas ayudas a la adquisición de:

- Productos de higiene, alimentación y farmacia.
- Ropa, calzado, carrocería y artículos complementarios.
- Pañales y otros de similar naturaleza.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Las bases reguladoras de la convocatoria por las que se regulan la convocatoria y bases de ayudas económicas por nacimiento o adopción 2017 destinadas a familias del municipio de Alcorcón, se han aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2016. El texto completo de las bases puede consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, ubicado en el edificio municipal sito en la plaza Reyes de España, sin número, y en la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es).

Cuarto. *Cantidad*.—El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 200.000,00 euros, con cargo a la partida económica correspondiente del presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón de 2018.

La ayuda económica ascenderá a 300 euros por nacimiento o adopción de hijo/a en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, ambos incluidos. En el supuesto de que el solicitante acredite título de familia numerosa el importe de la ayuda será de 500 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación será a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el 31 de enero de 2018.

Alcorcón, a 20 de diciembre de 2017.—La concejala-delegada de Servicios Sociales, Mujer, Familia, Infancia, Educación, Inmigración y Discapacidad, Susana Mozo Alegre.

(03/43.434/17)

